DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPO Y HACIENDA SOPO S.A.S.

CONTRATO No	:	S-MC-2021-0562
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SOPO
CONTRATISTA	:	**KA J S S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN	:	NIT. 900.857.429-9
OBJETO	:	"COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL RESCATE, MANIPULACIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ"
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	TRES (03) DÍAS CALENDARIO.
VALOR DEL CONTRATO	:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.398.561,00), M/CTE IVA INCLUIDO.
FECHA DE ACEPTACIÓN	:	20 de Diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber **MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificado con C.C. 80.432.128 expedida en Sopó (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente contrato se denominara se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en el cronograma de la invitación SDE-2021-0023, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **KA J S S.A.S.,** con NIT. 900.857.429-9, representante legal suplente señora **EMID YOLANDA QUIÑONES DE LUQUE**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.735.368 de Bogotá, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA EL RESCATE, MANIPULACIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA Y ANIMALES DOMÉSTICOS EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio está contemplado en los siguientes ítems:

SECRETARIA	ITEM	CANT	DESCRIPCION
AMBIENTE (2) SALUD (1)	1	3	Guacal # 400 Medidas 91 x 63 x 68 cm. Guacal para transportar mascotas, con manija que facilita su desplazamiento, puerta con orificios para colocar candado. Material Plástico. Tamaño de Mascota Grandes
AMBIENTE (2) SALUD (1)	2	3	Guacal # 300 Medidas 81,28 cm. 57,15 cm 60, 96 cm. Material Plástico con rejilla metalica. Color Beige o Café
AMBIENTE (2) SALUD (1)	3	3	Guacal # 200 Medidas 71,1 X 52x 54,6 cm. Agujeros para correa tie-down para insttalacion de abrazadera plástica. Material Plástico con rejilla metalica. Color Beige o Café
AMBIENTE (2) SALUD (2)	4	4	Trampa de captura viva. Materiales: acero inoxidable. Color: Plateado. Medidas: 60cm x 25cm x 25cm. Mecanismo: plegable. Obturación: 100gr.
AMBIENTE (4) SALUD (4)	5	8	Par de Guantes para manipulación animales. Materiales: Cuero carnaza engrosado, Dacron algodón, kevlar. Costuras: doble costura en Hilo kevlar. Forro: Dacron algodón. Color: Verde; Cafés, Azules. Tamaño: Largo de manga 40cm, ancho de la palma: 13.5cm, ancho de la manga: 19.5cm. Talla: única
AMBIENTE	6	3	Par Guante Carnaza Reforzado Largo. Largo 22 cm. Ancho 12 cm. Alto 1 cm. Peso 100 gr Color Gris. Forro Carnaza. Puño de Seguridad
AMBIENTE	7	2	Nasa de captura y control para mamíferos y reptiles, Material: Aluminio reforzado, nailon denier 1200. Tamaño: Pole 150cm – aro 60cm*55cm. Ojo de malla: 1pulgada x 1pulgadaColor: Negro Plateado
AMBIENTE	8	2	Pértiga para perros automática. Materiales: aluminio, acero inoxidable, goma, acero. Color: negro, Plateado. Largo: 120cm. Freno: automático. Liberación: automática. Cabezal: rotativo de 360°
AMBIENTE	9	2	Pinza herpetológica, Snake Tongs. Material: Aluminio, Acero. Tamaño: 130cm. Color: plateado. Extensiones: 1. Peso: 350g. Peso manejable: 10kg.
SALUD	10	2	Bozal en Cuero Mediano Negro. Medidas: 15x16x6 cm.

3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones Generales** 1) Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. 2) Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3) Deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del contrato. 4) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 5) Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 6) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 7) Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Sopó de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 8) Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 9) Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 10) Constituir la garantía única. 11) Mantener indemne al Municipio de SOPÓ de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 13) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14) Mantener indemne al Municipio de Sopó de acuerdo a lo consagrado en la ley. 15) Rendir, como requisito indispensable para el pago, un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 16) En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 17) Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 18) Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19 o relacionados, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de forma habitual o por medios alternos. **Obligaciones Especificas** **1.** Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las descripciones, cantidades, unidades, características y demás especificaciones dadas en este documento, relacionadas en la propuesta y estudio previo, dentro de los plazos señalados por la administración. **2.** Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones. **3.** Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato. **4.** Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato. **5.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados.

	6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación. **7.** Cambiar los bienes que presenten algún defecto de calidad. **8.** Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato. **9.** Allegar los elementos los cuales deben presentar etiquetas donde se relacione la descripción del bien, marcas y fabricantes. **10.** En caso de algún problema con un bien por mala calidad, el contratista deberá reponerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso emitido por el supervisor. **11.** Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. **12.** Garantizar el suministro de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en un término menor a un día cuando así lo requiera la entidad. **13.** El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados. **14.** Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato. **15.** EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
4. Obligaciones del Municipio	**Obligaciones Generales:** 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas que considere pertinentes. **Obligaciones Especificas:** 1).- Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas. 2).- La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista. 3).- El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. 4).- Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio. 5).- Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 6).- Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional. 7).- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 8).- Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 9).- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 10).- Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **TRES (03) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.398.561), M/CTE IVA INCLUIDO.** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados.

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	TOTAL
1	3	Guacal # 400 Medidas 91 x 63 x 68 cm. Guacal para transportar mascotas, con manija que facilita su desplazamiento, puerta con orificios para colocar candado. Material Plástico. Tamaño de Mascota Grandes	$1.068.600.00	$203.034.00	$1271.634	$3.814.902.00
2	3	Guacal # 300 Medidas 81,28 cm. 57,15 cm 60, 96 cm. Material Plástico con rejilla metálica. Color Beige o Café	$876.800.00	$166.592.00	$1.043.392.00	$3.130.176.00
3	3	Guacal # 200 Medidas 71,1 X 52x 54,6 cm. Agujeros para correa tie-down para instalación de abrazadera plástica. Material Plástico con rejilla metálica. Color Beige o Café	$691.850	$131.451.50	$823.301.50	$2.469.904.50
4	4	Trampa de captura viva. Materiales: acero inoxidable. Color: Plateado. Medidas: 60cm x 25cm x 25cm. Mecanismo: plegable. Obturación: 100gr.	$520.600.00	$98.914.00	$619.514.00	$2.478.056.00
5	8	Par de Guantes para manipulación animales. Materiales: Cuero carnaza engrosado, Dacron algodón, kevlar. Costuras: doble costura en Hilo kevlar. Forro: Dacron algodón. Color: Verde; Cafés, Azules. Tamaño: Largo de manga 40cm, ancho de la palma: 13.5cm, ancho de la manga: 19.5cm. Talla: única	$246.600.00	$46.854.00	$293.454.00	$2.347.632.00
6	3	Par Guante Carnaza Reforzado Largo. Largo 22 cm. Ancho 12 cm. Alto 1 cm. Peso 100 gr Color Gris. Forro Carnaza. Puño de Seguridad	$12.330.00	$2.342.70	$14.672.70	$44.018.10
7	2	Nasa de captura y control para mamíferos y reptiles, Material: Aluminio reforzado, nailon denier 1200. Tamaño: Pole 150cm – aro 60cm*55cm. Ojo de malla: 1pulgada x 1pulgadaColor: Negro Plateado	$438.400.00	$83.296.00	$521.696.00	$1.043.392.00
8	2	Pértiga para perros automática. Materiales: aluminio, acero inoxidable, goma, acero. Color: negro, Plateado. Largo: 120cm. Freno: automático. Liberación: automática. Cabezal:	$520.600.00	$98.914.00	$619.514.00	$1.239.028.00

		rotativo de 360°				
9	2	Pinza herpetológica, Snake Tongs. Material: Aluminio, Acero. Tamaño: 130cm. Color: plateado. Extensiones: 1. Peso: 350g. Peso manejable: 10kg.	$301.400.00	$57.266.00	$358.666.00	$717.332.00
10	2	Bozal en Cuero Mediano Negro. Medidas: 15x16x6 cm.	$47.950.00	$9.110.50	$57.060.50	$114.121.00
						$17.398.561

7. FORMA DE PAGO	El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera: mediante un único pago de acuerdo a la actividad realizada y verificación de calidad de los elementos objeto del contrato por parte del Almacenista General. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: - Factura - Informe de la actividad desarrollada de acuerdo al cronograma y ficha técnica. - Planillas de asistencia y registro fotográfico y soportes respectivos de cada evento. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. PARÁGRAFO: Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1445 de fecha 13 de diciembre de 2021, expedido por la secretaria de hacienda de los rubros 0103 – 3 – 2.1.5 - 06 Servicios para la comunidad sociales y personales – Áreas protegidas. 0104 – 3 – 5.1.4.1 – 109 Servicios para la comunidad sociales y personales – Otros gastos en salud
9. SUPERVISIÓN	El Municipio de SOPÓ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Ambiente y/o quien haga sus veces y Secretaría de Salud y/o quien haga sus veces, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones adquiridas entre las partes para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, certificará el cumplimiento del mismo por parte del contratista. Para tal efecto, los supervisores tendrán las atribuciones contenidas en el Decreto Nº 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

<table>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad De Los Bienes</td><td>En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. INDEMNIDAD</td><td>El Contratista se obliga a mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>12. CADUCIDAD</td><td>El Municipio de Sopó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.</td></tr>
<tr><td>13. MULTAS</td><td>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>14. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopo a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopo y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes</td></tr>
<tr><td>15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.</td><td>El municipio de Sopo puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</td></tr>
<tr><td>16. CESIÓN Y SUBCONTRATO</td><td>Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en el presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.</td></tr>
<tr><td>17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</td><td>Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Sopó con ocasión de la firma ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las Controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente previa solicitud de conciliación elevada individualmente o</td></tr>
</table>

	conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Atentamente,

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal de Sopó

Proyecto. Abg. Luis Alfredo Mayorga – Contratista – Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso. Abg. Daniel Alejandro Marín Valencia – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Ing. Karen Ivon Castro A. - Secretaria de Ambiente.
Dra.. Luz Briyyid Molina. V. – Secretaria de Salud.